

Datos Generales

Gaceta N°:	27262-B
Fecha de la Gaceta:	09/04/2013
Norma:	LEY
Número de Norma:	23
Fecha de la Norma:	08/04/2013
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	AL DIA SIGUIENTE AL DE SU PROMULGACION

Título:	QUE MODIFICA UN ARTÍCULO DE LA LEY 3 DE 1985, QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN DE INTERESES PREFERENCIALES EN CIERTOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS.
Comentario:	La diferencia entre la tasa de referencia y la tasa inferior a ella que, discrecional y efectivamente, cobre el acreedor sobre cada uno de los préstamos hipotecarios preferenciales se denomina tramo preferencial. El referido tramo preferencial no podrá exceder de 4% en los préstamos para vivienda, cuyo valor registrado al momento del financiamiento sea mayor de cuarebta mil balboas (B/.40,000.00)y no exceda de sesenta y cinco mil balboas. (B/.65,000.00).. TEMAS RELACIONADOS: PRESTAMOS HIPOTECARIOS, TASAS, FINANCIAMIENTO

Temas Relacionados

FINANCIAMIENTO
PRESTAMOS HIPOTECARIOS
TASAS

Referencias

LEY 23						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 23						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	3	20/05/1985	20312	24/05/1985	MODIFICA PARCIALMENTE	Esta ley modifica el artículo 5 de la Ley 3 de 20 de mayo de 1985.

